



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Systemgroup S.A.S.
Demandado:	Jhon Fredy Marín Londoño
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01148 00
Decisión:	Decreta medidas cautelares

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada, señor JHON FREDY MARIN LONDOÑO, tenga en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de **\$117.819.405 Mcte**. Oficiese de acuerdo con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas QED26B, denunciado como de propiedad del demandado JHON FREDY MARÍN LONDOÑO.

Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, para que inscriba las medidas y expida el certificado de tradición

del vehículo. Una vez se encuentre acreditado el embargo, se resolverá sobre la aprehensión solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 062.

Bogotá, 10 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a928947b59af69e82bf0d1c6a88f2c8d20334dbb01abd8297aae7c31a5cb8f7
Documento generado en 09/05/2022 03:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>